



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00003160- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita aprobación de la modificación por cláusula adenda de la retribución pactada en el contrato suscripto con la Sra. IVANA PUSSETTO DNI 29.605.199, que fuera autorizado por RR-2023-1750-E-UNC-REC, como así también aprobación de un nuevo contrato propuesto;

La clausula adenda es por el periodo 01-08-2023 al 30-09-2023.

El contrato tiene plazo estipulado desde el 1-10-2023 y hasta el 30-09-2023;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 285;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73490-E-UNC-DGAJ#SG

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público), que se anexa a la presente suscripto con la Sra. IVANA PUSSETTO DNI 29.605.199 que fuera autorizado por RR-2022-1776-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de agosto al 30 de septiembre de 2023, y según lo detallado en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) juntamente con el anexo de Seguridad Informática, que se anexa a la presente, a suscribirse con la Sra. IVANA PUSSETTO DNI 29.605.199, el cual regirá a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de

septiembre de 2024, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Seguridad Informática, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4° .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.